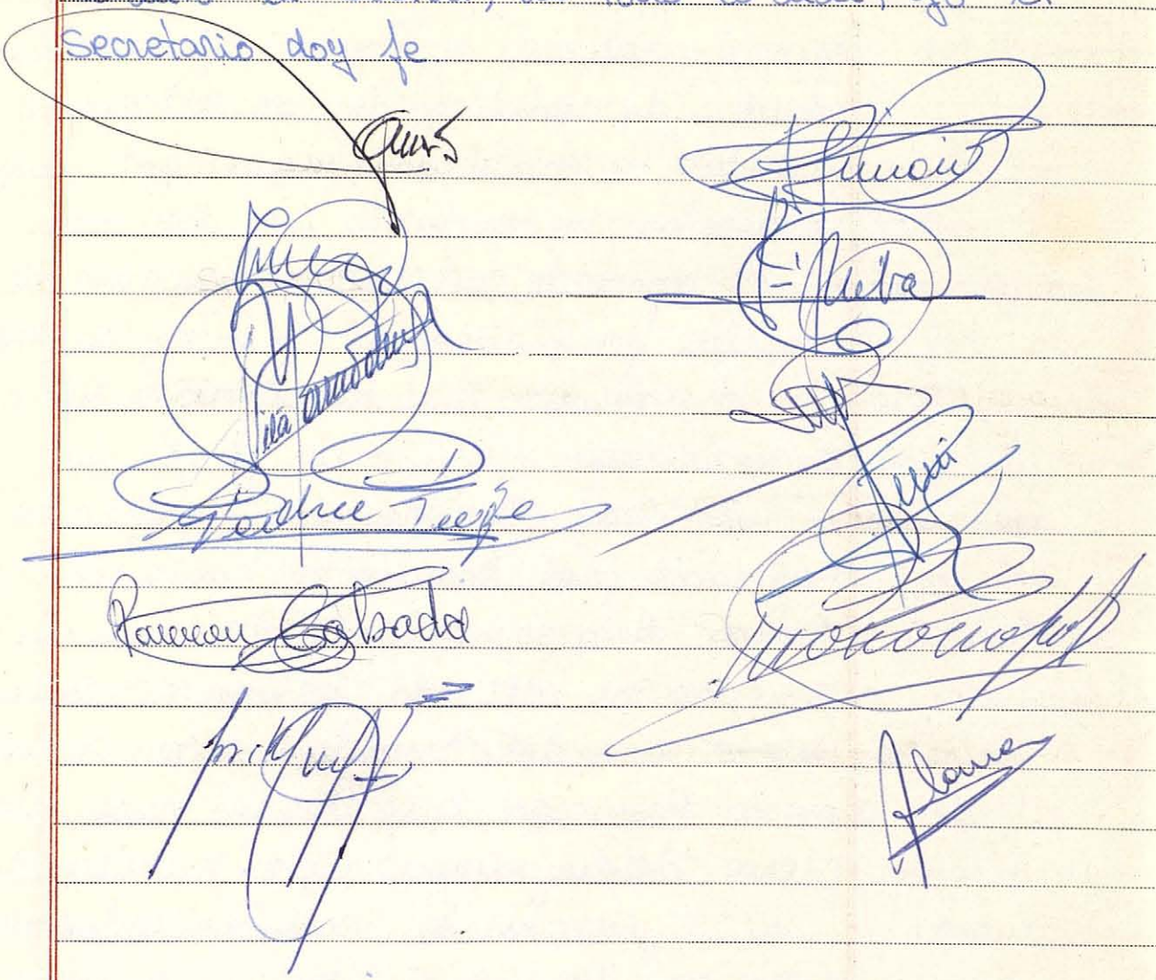
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe



En la villa de Mollet del Vallés a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tts. de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cruñí, y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Rujol Costa, D. José Feliu Subany, D. Ramón Calzada Pedragosa, habiendo excusado su asistencia el Conce-

Rúbrica del Alcalde

AJUNTAMENTO DE L'ALCUDIA DE CRESPINS



jal D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez y estando presente el Interventor de Fondos habilitado Srta. Josefina Nava Coll.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con la venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de Diciembre de 1.971, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al orden del día, fueron despachados los siguientes asuntos:

CONSIDERACION DEL ESCRITO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SOBRE SU RETRIBUCION.-

Vista la petición presentada por los funcionarios de este Ayuntamiento de fecha 8 de Noviembre pasado alegando la necesidad de un aumento de sus haberes debido al coste de la vida experimentado en los últimos meses, estudiadas tales circunstancias, vista la carestía de vida y que desde el año 1.969 no se ha realizado revisión ni aumento de sus haberes, ni rebasan el límite del 200 por 100 sobre los emolumentos básicos según dispone el párrafo b) del nº 1 de la Regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local sin precisar autorización de la misma; se acuerda por unanimidad aumentar un 5 % sobre los emolumentos básicos actuales siendo con caracter eventual y absorcibles, sin perjuicio de revisarlos para el 1º de Abril próximo si antes no han experimentado modificación

alguna por la Superioridad, con efectos de 1º de Enero del año en curso, debiendo incluirse en nómina cuando las condiciones presupuestarias lo permitan.

CONCIERTO CON TENERIA MODERNA FRANCO ESPAÑOLA PARA EL PAGO DEL ARBITRIO DE INSPECCION DE MOTORES.-

Vista la petición formulada por D. José María Buenaventura González en representación de la Empresa Tenería Moderna Franco Española, pidiendo la celebración de un nuevo convenio para la exacción de la Tasa de Inspección de Motores, transformadores, ascensores, calderas de vapor, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales para los años 1972 al 1974 ambos inclusive, se acuerda pasar dicha instancia a informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que emita informe detallado y concreto en relación con las ventajas que podría reportar a los fondos municipales la continuación de este sistema de concierto.

CONOCIMIENTO DE UN ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA SOBRE CONVERSION DE LA LINEA AEREA EN SUBTERRANEA EN LAS CALLES DE BURGOS Y JAIME I.-

Dada lectura al escrito recibido de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 22 de Diciembre pasado, contestando a la petición de esta Alcaldía para ver las posibilidades de convertir en subterráneas la

línea telefónica que discurre por las calles de Burgos y Jaime I, en dicho escrito da presupuesto de la obra a realizar dicha conversión que asciende a 2.214475'- pesetas, de las cuales correspondería pagar a este Ayuntamiento el 50%, o sea la cantidad de 1.107.237'50 Ptas., y vistas las posibilidades de financiación municipal no permiten hacer frente a dicho gasto y por lo tanto se deja en suspenso para un futuro inmediato si los medios económicos lo permiten.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE AUMENTO DE LICENCIAS DE TAXIS PARA EL SERVICIO DE ESTA LOCALIDAD, CONFORME AL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1.964.-

Vista la propuesta presentada por esta Alcaldía para el aumento de dos licencias de taxis de servicios urbanos de transportes de viajeros en automóviles de alquiler para esta población, se acuerda la iniciación del expediente correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional y la Ordenanza Municipal al efecto.

PETICION DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EN RELACION CON LA ASIGNACION ANUAL POR DISPENSARIO MUNICIPAL.-

Leído el escrito presentado por D. Martín Ciffore Autonell, Secretario de la Sociedad de Socorros Mutuos de esta Villa, solicitando aumento de la consignación anual municipal, se inició un debate sobre el particular y visto que es sumamente beneficioso para el Ayuntamiento

el que al existir la mencionada Sociedad con una Clínica y personal facultativo adecuado establecido en la misma, se aprovechen sus servicios para realizar la función de dispensario municipal para curas de urgencia, obligación legal que corresponde al Ayuntamiento según la Ley de Régimen Local, y que en caso contrario sería muy gravoso para el municipio el tener que instalar y atender directamente, si tuviera que disponer de local, material y personal adecuado por cuenta del mismo.

Antes de adoptar este acuerdo y dada la circunstancia de incompatibilidad del cargo del Sr. Alcalde y del Concejal D. José Vilá Terradellas por su condición de Presidente de la Sociedad y Administrador de la misma respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952, se ausentaron del salón de sesiones, y por unanimidad de los restantes señores se adoptó el siguiente acuerdo:

Fijar en 150.000'- pesetas la cantidad anual a satisfacer por el Ayuntamiento a la Sociedad de Socorros Mutuos de esta villa por la prestación en su Clínica de los Servicios Propios de Dispensario Municipal, o sea atender a todas las curas de urgencia que precisen en el término Municipal, con efectos de 1º de Enero de 1972 debiendo consignarse el crédito oportuno en el presente presupuesto para su

abono por doceavas partes y con la obligación por parte de la Sociedad de colocar avisos y letreros que indiquen el caracter de dispensario municipal para curas de urgencia.

INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSE-ANTONIO VILLAR FERNANDEZ PARA SOLICITAR LA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO MUNICIPAL.-

Dada lectura a la instancia presentada por D. José-Antonio Villar Fernández, Arquitecto, con domicilio en Barcelona, por la que solicita cubrir la plaza vacante de Arquitecto de la plantilla de este Ayuntamiento, por cese del que la ha venido desempeñando D. Pedro Corella Tortosa, vistas las circunstancias del Servicio y demás necesidades de tal plaza, se acuerda por unanimidad contratar a D. José-Antonio Villar Fernández para la plaza vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento con las condiciones a estipular en el correspondiente contrato y siempre que estén de acuerdo las partes.

APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 1.972.-

Tras su correspondiente exámen se procedió a la discusión y en su caso aprobación el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1.972, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutido detenidamente dicho proyecto del presupuesto y bases de ejecución, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.972 en un importe nivelado de gastos e ingresos en 35.701.365'- pesetas.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado validamente el presupuesto en la forma descrita y bases de ejecución que se acompañan, por haber sido mayoría de miembros de la Corporación, habiendo asistido 9 de los 10 que la componen, habiendo excusado su asistencia uno ausente y habiendo alcanzado mayoría establecida por la Ley.

Seguidamente se acuerda que el Presupuesto sea expuesto al público para examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles conforme al artículo 682 de la Ley de Régimen Local y caso de no presentarse ninguna será remitido copia certificada del presupuesto a la Delegación de Hacienda de la provincia para los efectos de aprobación definitiva.

En el turno de ruegos y preguntas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

A propuesta de la Alcaldía y tras su correspondiente estudio se acuerda contratar con

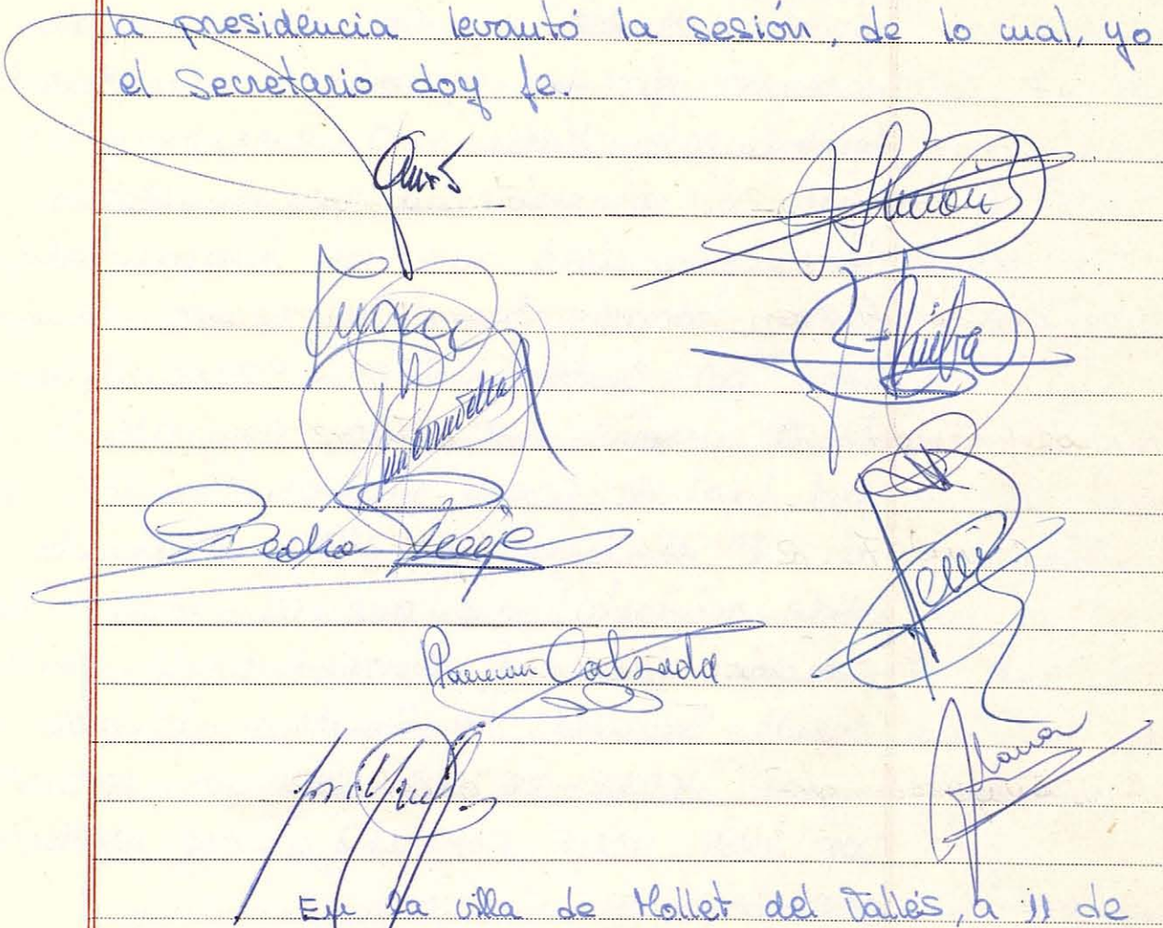
la sociedad de Socorros Mutuos de esta villa los servicios de clínica y especialidades a los niños inscritos en las Escuelas Nacionales y Parvularios Municipales de esta villa, que puedan accidentarse dentro del recinto escolar en las horas normales de clase o recreos oficiales establecidos, consistente en el tratamiento Médico - Quirurgico y Farmaceutico, para su curación sin indemnización económica de ninguna clase, por las incapacidades que pudieran ocurrir fuera del recinto escolar, el pago será por contratación de 2.000 alumnos a razón de 30 pesetas cada uno equivalente a la cantidad total de 60.000 pesetas anuales a partir del día 1º de Enero de 1972, facultando al Sr. Alcalde accidental para que en nombre de esta Corporación firme el correspondiente contrato con la citada Sociedad de Socorros Mutuos de Mollet.

CESE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON DON JUAN VALLE GONZALEZ COMO INSPECTOR DE OBRAS.-

Visto el contrato formulado entre este Ayuntamiento y D. Juan Valle González en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del 7 de Abril de 1.970, contratando a dicho Sr como Inspector de obras particulares en régimen de contratado y provisional por no necesitarse la dedicación de jornada normal, comprobado que por parte del contratado no se cumple lo pactado en el mismo sobre todo en apartado 2º de dicho contrato, por unanimidad se acuerda rescindir dicho compromiso con esta fecha, debiendo comunicarle este acuerdo al interesado para su conocimiento

y efectos, de conformidad a lo estipulado en la base 9ª de dicho documento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres cuarenta minutos, la presidencia levantó la sesión, de lo cual, yo el Secretario doy fe.



En la villa de Hollet del Vallés, a 11 de Enero de 1972, siendo las veintiuna horas, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ferrán Laurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní, y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. José Feliu Subcany, D. Pedro Peifol Costa y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Narciso Romero Barrera y hallándose presente